

Orden 3068 /2025, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se conceden ayudas a los deportistas madrileños cuyos recursos administrativos han sido estimados, derivados de la Orden 440/2025, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se aprueba la convocatoria para el año 2025 de ayudas a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales.

Vistas las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos contra la Orden 440/2025, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se conceden ayudas en el año 2025 a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante la Orden 1853/2016, de 9 de junio, modificada por la Orden 1659/2017, de 11 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, se establecieron las bases reguladoras de ayudas a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales.

Segundo. Mediante Orden 440/2025, de 21 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se aprobó la convocatoria para el año 2025 de ayudas a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales.

Tercero. Mediante Orden 1720/2025, de 15 de julio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se concedieron ayudas en el año 2025 a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales.

Esta Orden fue objeto de recurso de reposición por diversos interesados, siendo resueltos en sentido favorable cuatro de ellos. Baremados nuevamente los cuatro expedientes se constata que los expedientes 294, 548, 556 y 1297 resultarían beneficiarios de la correspondiente ayuda, correspondiéndoles las cantidades económicas que figuran en el anexo de esta orden.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte es el departamento de la Administración de la Comunidad de Madrid encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Deporte, correspondiendo a su titular, entre otras, las competencias relativas al desarrollo, coordinación y control de ejecución de las políticas públicas del Gobierno en materia de Deporte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

Asimismo, el artículo 11.f) del citado Decreto atribuye a la Dirección General de Deportes la competencia para proponer la concesión de subvenciones y ayudas públicas a los deportistas y, en su caso, a técnicos deportivos o a otros colectivos del ámbito del deporte, y a las federaciones, clubes, asociaciones y demás entidades deportivas, en el ámbito material de competencias de la dirección general.

Segundo. El artículo 10.1 de la Orden 1853/2016, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales, prevé que las ayudas reguladas en la orden de convocatoria son compatibles con cualquier otra subvención, ayuda e ingreso que pueda recibir el beneficiario de cualquier Administración, entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales y, como consecuencia directa de o indirecta del ejercicio de su actividad deportiva, siempre que la cuantía en su conjunto sea inferior a los 20.000 euros.

Asimismo, el artículo 10.2 de la Orden 1835/2016, de 9 de junio, recoge que las ayudas reguladas por la orden de convocatoria son incompatibles con las ayudas otorgadas por la Fundación Madrid por el Deporte por los resultados obtenidos en el último año puntuable de la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución elevada por el Director General de Deportes, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Primero. Concesión de ayudas.

Conceder las ayudas a los siguientes deportistas, por las cuantías que se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS NOMBRE	IMPORTE AYUDA
294	PABLO MONTESERENIN GARVIN	1.000 euros
548	IKPONMWOSA MARVIS VICTOR	1.000 euros
556	JAVIER MUÑOZ ROJO	1.000 euros
1297	HELENA CALVO GÓMEZ	1.000 euros

Segundo. Pago.

El pago de estas ayudas se realizará con cargo al subconcepto 48399, del programa 336A, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2025, de acuerdo con lo establecido en Ley 9/2024, de 26 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, por un importe de cuatro mil euros (4.000 €), previa presentación por los beneficiarios, en el **plazo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del certificado de la Federación a que se refiere el artículo 8 de la Orden 1853/2016, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales, y el apartado octavo de la Orden 440/2025, de 21 de febrero, de convocatoria de las ayudas.

Los beneficiarios quedan sometidos a las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Orden 1853/2016, de 9 de junio.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente orden será eficaz desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

En Madrid, a la fecha de firma
EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
(P.D.C. Orden 1389/2021, de 16 de noviembre)
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
PDF (RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEPORTIVA

Firmado digitalmente por: GUERRERO OLEA ANTONIO
Fecha: 2025.12.19 10:50

Fdo: Antonio Guerrero Olea